

plimiento de lo expresado, la Fundación podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: a) Editar y promover publicaciones psiquiátricas y de disciplinas relacionadas con el desarrollo de la Psiquiatría. b) Promover y organizar conferencias, cursos, seminarios, congresos o cualquier otra actividad que contribuya a su objetivo fundacional. c) Dotar y conceder premios, becas y ayudas en relación con sus fines. d) Colaborar con otras organizaciones, públicas y privadas que realicen actividades similares a las de la Fundación. e) Crear y desarrollar una biblioteca y archivo histórico que recoja, en general, las principales publicaciones psiquiátricas y, en particular, aquellos documentos que se consideren de interés para la historia de esta ciencia. f) Cooperar con organizaciones internacionales sin ánimo de lucro en programas y proyectos de interés común. g) Realizar otras actividades culturales en el ámbito que le es propio;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un patronato constituido como sigue: Presidente: Don Víctor Rodríguez-Lafora Zabala. Vicepresidente: Don Antonio Colodrón Álvarez, y Vicepresidente ejecutivo: Don Luis López Quiñones, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada fundación «Archivos de Neurobiología».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

3661

(rectificado)

RESOLUCION de 9 de febrero de 1995 (rectificada), del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 9 de febrero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución y en los cambios de divisas comprendidos en la misma, publicados en el «Boletín

Oficial del Estado» número 35, de fecha 10 de febrero de 1995, página 4687, se transcriben a continuación, íntegros y debidamente rectificadas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	131,500	131,754
1 ECU	162,206	162,530
1 marco alemán	85,892	86,064
1 franco francés	24,839	24,889
1 libra esterlina	204,509	204,919
100 liras italianas	8,134	8,150
100 francos belgas y luxemburgueses	417,528	418,364
1 florín holandés	76,645	76,799
1 corona danesa	21,824	21,868
1 libra irlandesa	204,102	204,510
100 escudos portugueses	83,428	83,596
100 dracmas griegas	54,918	55,028
1 dólar canadiense	94,063	94,251
1 franco suizo	101,505	101,709
100 yenes japoneses	132,896	133,162
1 corona sueca	17,657	17,693
1 corona noruega	19,634	19,674
1 marco finlandés	27,848	27,904
1 chelín austríaco	12,206	12,230
1 dólar australiano	98,060	98,256
1 dólar neozelandés	83,398	83,564

Madrid, 9 de febrero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

4034

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 14 de febrero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	130,546	130,808
1 ECU	161,877	162,201
1 marco alemán	85,818	85,990
1 franco francés	24,783	24,833
1 libra esterlina	202,830	203,236
100 liras italianas	8,102	8,118
100 francos belgas y luxemburgueses	417,114	417,950
1 florín holandés	76,566	76,720
1 corona danesa	21,814	21,858
1 libra irlandesa	201,995	202,399
100 escudos portugueses	83,193	83,359
100 dracmas griegas	54,748	54,858
1 dólar canadiense	93,348	93,534
1 franco suizo	101,553	101,757
100 yenes japoneses	131,905	132,169
1 corona sueca	17,622	17,652
1 corona noruega	19,595	19,635
1 marco finlandés	27,927	27,983
1 chelín austríaco	12,194	12,218
1 dólar australiano	97,035	97,229
1 dólar neozelandés	82,570	82,736

Madrid, 14 de febrero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.